

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer. Bucaramanga, 26 de enero de 2021

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Diez (10) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Se constata que a la fecha se encuentra surtido el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante GERSON HERNAN NIÑO PEDRAZA, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P. se procede a designar como curador ad litem al abogado JOAQUIN PABLO GARCIA QUIJANO, quien deberá concurrir inmediatamente asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Póngasele de presente al designado que dicho cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio. (Numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.).

Téngase como datos de ubicación del Dr. JOAQUIN PABLO GARCIA QUIJANO: CALLE 34 No. 10 - 49, OFICINA 306, EDIFICIO TORRE ROVIRA PLAZA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CORREO ELECTRÓNICO jp.quijano13@gmail.com CELULAR: 316 683 9514

De otra parte, SE PONE EN CONOCIMIENTO de la parte activa la contestación a la demanda realizada por el defensor de familia adscrito al despacho en representación de los intereses de la menor de edad MDNS.

Notifíquese,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

34638d3b1e84a1328c5afa82809c5e56c6db2d23cbfd857258b4f190295b3002

Documento generado en 10/02/2021 04:03:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Memorial respuesta demanda proceso de UNH No. 2020-00314-00

Jose Fernando Mancilla Silva <Jose.Mancilla@icbf.gov.co>

Mié 11/11/2020 10:43 AM

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** yulieserrano1125@gmail.com. <yulieserrano1125@gmail.com.>; luzmi1073@hotmail.com. <luzmi1073@hotmail.com.> 1 archivos adjuntos (120 KB)

MEMORIAL CONTESTANDO UMH.doc;

Cordial saludo Dra,

Por medio del presente correo me permito remitir memorial contestando demanda de Union Marital de Hecho radicado No. 2020-00314

Atte,

JOSE FERNANDO MANCILLA SILVA
Defensor de Familia ICBF

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



Bucaramanga, 11 de Noviembre del 2020

**DOCTORA
JUEZ OCTAVO DE FAMILIA
BUCARAMANGA**

**Ref: Proceso: Unión Marital de Hecho
Radicado No. 2020-00275-00
Demandante: SAYDI YULIE SERRANO MANTILLA
Demandado: NIÑA, MICHEL DANIELA NIÑO SERRANO**

JOSE FERNANDO MANCILLA SILVA, mayor y vecino de Bucaramanga, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, portador de la tarjeta profesional de No. 95776 del C. S. de la J., en calidad de Defensor de Familia del I.C.B.F Centro Zonal Carlos Lleras Restrepo, adscrito a su Despacho, en representación de los Derechos del Niña **MICHEL DANIELA NIÑO SERRANO** dentro del procesos de la referencia, me permito dar contestación a la demanda de la referencia en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS

PRIMERO: No me consta que se pruebe

SEGUNDO: Esta probado este hecho de conformidad con el Registro Civil de Nacimiento de la niña **MICHEL DANIELA NIÑO SERRANO** allegado a la demanda.

TERCERO: Así constan en el Registro civil de defunción del señor GERSON HERNÁN NIÑO PEDRAZA el cual se allega a la demanda.

CUARTO: No me consta que se pruebe

QUINTO: No me consta que se pruebe

SEXTO: Así consta en el carnet de sanidad militar que la niña **MICHEL DANIELA NIÑO SERRANO** es afiliada, el cual se allega a la demanda.

SEPTIMO: No me consta que se pruebe

DECIMO TERCERO: No me consta que se pruebe

DECIMO CUARTO: No me consta que se pruebe

FRENTE A LAS PRETENSIONES

Me atengo a lo probado en el proceso señora Juez



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Santander
Centro Zonal Carlos Lleras Restrepo



NOTIFICACIONES

LA DEMANDANTE En la dirección señalada en la demanda

El Defensor de Familia, recibirá notificación en el correo electrónico institucional jose.mancilla@icbf.gov.co teléfono celular No. 3123259257

Atentamente,

JOSE FERNANDO MANCILLA SILVA
Defensor de Familia ICBF CZ Carlos Lleras Restrepo
C.C No. 5'694.178 de Ocamonte
TP No. 95776 del C. S de la Judicatura